



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2.373/2010.-

ZAPALLAR, 15 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2296/2010, de fecha 07 de Julio de 2010, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 221/2010, de fecha 13 de Julio de 2010, emitido por el Jefe Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Zapallar.
- Ordinario N° 140/2010, de fecha 10 de Mayo de 2010, emitido por el Jefe del Departamento Regional de Administración, Servicio de Impuestos Internos.
- Factura N° 1776, de fecha 30 de Abril de 2010, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Oficio Ordinario N° 19/2010, de fecha 13 de Enero de 2010, emitido por el señor Alcalde Subrogante de la Municipalidad de Zapallar, don Eliécer Fuenzalida Cornejo.
- Ordinario N° 3228, de fecha 6 de Noviembre del 2009, emitido por el Subdirector de Evaluaciones.

DECRETO:

1° PÁGUESE a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, la factura que se detalla a continuación:

N° Factura	Monto	Proveedor
1776	\$ 509.544.-	CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA CUOTA AÑO 2010, POR LA INCLUSION DE LOS DERECHOS DE ASEO MUNICIPAL, EN LAS BOLETAS DE CONTRIBUCIONES.

2° GIRESE cheque a nombre de **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, por la suma de \$ 509.544.- (quinientos nueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos).

3° IMPUTESE el gasto al ítem **215.22.07.001.003: Publicaciones Oficiales.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

★C: Decretos / Cancela factura.



ELIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL.

CTL / DAF / SEC / JUR / ffd.-